

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los llamados Adultos Mayores o de la Tercera Edad, son un talento humano de importancia, sin embargo desprovistos en su mayoría de beneficios y alternativas de mejor atención a sus necesidades; viven y conviven en una suerte de anonimato social, tal vez por la equivocada percepción generalizada de ser beneficiarios pasivos del desarrollo de un país.

La vejez no es sinónimo de enfermedad, su caracterización corresponde a modificaciones anatómicas de su organismo por la acción del tiempo y el desgaste de órganos y tejidos, que acentúa todas las desigualdades y todas las exclusiones sociales, ya que la modernidad y sus requerimientos privilegia a la juventud, dándole al mayor de edad, un carácter de excluido, con una autoestima de poco status.

La calidad de vida del ser humano no depende exclusivamente de su bienestar material o de la satisfacción de sus necesidades básicas, también depende de crecientes reivindicaciones, como la justicia, la libertad, el ejercicio de un pluralismo político y social, la participación activa en la toma de decisiones, el desarrollo de su propia identidad cultural y el despliegue de las potencialidades creativas de individuos y sociedades.

Los especialistas en el tema y los que se preocupan por la atención de los adultos mayores, hablan de la necesidad de auspiciar y promover políticas sociales equitativas y justas para el mantenimiento de la salud y el bienestar de los mismos. Con base en lo anterior, se concluye que se debe privilegiar a la Tercera Edad, transformando su rol de actor social pasivo a actor social activo, respetando su identidad cultural, sus creencias, sus tradiciones e ideologías y esto sin lugar a dudas revalorizará el respeto que como Persona Humana se merece.

Con la presentación del presente proyecto de acuerdo y teniendo en cuenta que el Adulto Mayor es un sujeto social relevante, se propone brindar respuestas concretas a las demandas de la Tercera Edad sobre temas como sus derechos y el respeto a sus creencias e ideologías para que se les brinde espacios donde puedan sentirse a gusto y ser parte integral de una sociedad, y una forma

clara de lograrlo es institucionalizar el himno que identifica sus sentimientos, convicciones, ideales y propósitos, permitiendo que se toque o se entone en cada uno de los eventos o actos que se realicen en la Ciudad de Bucaramanga en donde la Tercera Edad haya sido citada o invitada a participar, o en eventos con ellos relacionados.

De los Honorables Concejales:

ALFONSO PRIETO GARCÍA

Vocero Bancada del Partido Liberal Colombiano.

Primer Vicepresidente del Concejo Municipal de Bucaramanga.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 060 DEL 03 OCTUBRE DE
2011**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL HIMNO DE
LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA”.**

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo 2 referente a los Derechos Sociales, Económicos y Culturales establece en el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que: “El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”.
2. Que la Ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad, para mejorar su calidad de vida.
3. Que la Ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.
4. Que la Ley 1171 de 2007 establece unos beneficios a las personas adultas mayores.
5. Que la Ley 1091 de 2006 reconoció al Colombiano y Colombiana de Oro, para que gocen de un régimen especial, el cual les confiere derechos a atención preferencial, ágil y oportuna así como el servicio de salud brindado por el Sistema General en Seguridad Social Integral, y también gozarán de descuentos en programas especiales de turismo ofrecidos por las Cajas de Compensación Familiar, para los no afiliados y afiliados.

6. Que la Ley 931 de 2004 dictó normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
7. Que la Gobernación de Santander mediante el Decreto N° 0267 del 25 de Agosto de 1997 reconoció oficialmente el himno de la Tercera Edad que se encuentra transcrito en el Artículo Primero de dicho Decreto como la interpretación oficial departamental que identifica sentimientos, convicciones, ideales y propósitos de los movimientos de la Tercera Edad legalmente constituidos en el Departamento de Santander, cuya letra y música fueron compuestos por el señor Álvaro Báez Cabrera.
8. Que en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 de Bucaramanga, en especial a lo señalado en la Línea estratégica N° 1 “Ciudad Integradora, Incluyente y Participativa”, el gobierno Municipal buscara la forma de fortalecer la atención integral y el apoyo digno al adulto mayor y a sus organizaciones en aspectos de salud, formación ciudadana, deporte, cultura, recreación y dotación de elementos.
9. Que la participación cotidiana y en eventos cívicos de los grupos y movimientos de la Tercera Edad, estimulan la integración espiritual y social de los adultos asociados.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el Himno del Adulto Mayor en el Municipio de Bucaramanga, el cual será incluido en el protocolo para que se toque, o se haga sonar, se entone o interprete junto con los demás himnos en los eventos o actos que se realicen en la Ciudad de Bucaramanga donde estos sean invitados, citados, participen o intervengan, o en los eventos con ellos relacionados.

ARTICULO SEGUNDO: El himno del Adulto Mayor está compuesto por un coro y seis (6) estrofas, que han sido musicalizadas y contiene la siguiente composición:

(CORO)

“Adelante gratos compañeros
con la fe en el progreso social
solidarios marchemos unidos
tras un signo por un ideal.

(ESTROFAS)

Consagrada es la causa ferviente
que gloriosa renace otra vez
y el deseo invencible de amar

es sublime en nuestra vejez.

Una fuerza irrompible nos une
en un grupo compacto y virtual
con amor seguiremos luchando
en su nombre "PADRE CELESTIAL" adelante.
(BIS)

Con la frente erguida y en alto
bajo un sol que irradia nuestra faz
lograremos la meta propuesta
y entonamos los signos de paz.

Nuestros hijos heredan la patria
que forjamos ayer con grandeza
meritoria es la alianza que surge
y nos brinda la naturaleza....adelante.

La vejez simboliza el prodigio
que añoramos con tanta pasión
con honor se revive en la historia
lo grandioso de nuestra misión.

Fraternal es el lema de hermanos
que sentimos por la libertad
y orgullosos por ser la reserva
que integramos la Tercera Edad.....adelante".

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal a través de su Secretaria de Desarrollo Social, promoverá, difundirá y socializara mediante medios escritos y magnéticos el Himno del Adulto Mayor a todas las personas naturales y jurídicas que los agrupen, asocien o representen.

ARTICULO CUARTO: Exaltar y hacer un reconocimiento público a su compositor, el señor Álvaro Báez Cabrera, ganador del concurso que consagro para las generaciones adultas el referido canto a la vida y a la madurez.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Proyecto de Acuerdo presentado por:

ALFONSO PRIETO GARCÍA
Vocero Bancada del Partido Liberal Colombiano
Primer Vicepresidente del Concejo Municipal de Bucaramanga.

